

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-99476- 4-0 Fecha: 2009-09-01 08:47:36
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JULIO CESAR BECERRA RICO Folios 1

Señor (a) (es)
JULIO CESAR BECERRA RICO
Calle 26 sur No. 14 73
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 44454
Fecha : 31/08/2009
Expediente : 6-99476
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 4 4 5 4

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. Nº 06-99476

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-099476-00000-0000 del día 03 de octubre del 2006, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "DISEÑO DE UN PISTON PARA REALIZAR LA CONVERSION DE MOTORES A GASOLINA AL SISTEMA CONVENCIONAL DIESEL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 4955 del 07 de mayo del 2009, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 21 a 50 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

REPUBLICA DE COLOMBIA**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCION N° 4 4 4 5 4**

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 06-99476

concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "DISEÑO DE UN PISTON PARA REALIZAR LA CONVERSION DE MOTORES A GASOLINA AL SISTEMA CONVENCIONAL DIESEL".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Julio Cesar Becerra Rico, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2009

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor

JULIO CESAR BECERRA RICO

Calle 26 Sur N° 14 – 73.

Bogotá D.C.

EXAMEN DE FONDO Y/O PRELIMINAR DE BUSQUEDA
--

54

Fecha del examen de Fondo:	31 de Marzo del 2009
Codigo del Examinador:	202072

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
Titulo de la solicitud		
"DISEÑO DE UN PISTON PARA REALIZAR LA CONVERSION DE MOTORES A GASOLINA AL SISTEMA CONVENCIONAL DIESEL"		
Solicitud Nacional: X	No. de radicacion: 06 - 99476	Fecha de presentacion: 03/10/2006
Solicitud Inter/nal:	No. de Prioridad:	Fecha de prioridad:

PALABRAS CLAVES PARA LA BUSQUEDA		
CHAMBER COMBUSTION IN PISTON HEAD		
PISTON TO ENGINE DIESEL		

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES ASIGNADAS A LA SOLICITUD O RELACIONADAS CON SU BUSQUEDA		
Asignadas originalmente (Oficina del pais donde se radico y/oExamen de forma)	Encontradas y/o Relacionadas	
F16J1/00 B23P15/00	F02B23/00 F02B23/02 F02B23/06 F02F3/26 F02F3/28	

BASES DE DATOS CONSULTADAS		
ESPACENET: X	USPTO : X	JAPONESA:
GOOGLE PATENTS : X	WIPO: X	COLOMBIANA:
EPOLINE: X	LATITPAT:	OTRAS:

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
No. De Patente original:		

INFORMES DE EXAMENES DE BUSQUEDA HECHAS POR OTRAS OFICINAS QUE AFECTAN Y/O SE RELACIONAN CON LA SOLICITUD DE PATENTE		
Oficina	Fecha	Reiv. Afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia (Novedad o Nivel inventivo)	Reiv. Afectadas

LITERATURA FUERA DE LAS PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. Afectadas

OBSERVACIONES
Se anexaron los documentos D1 US2763254, D2 US6129065, y D3 US6443119, debido a que según como esta reivindicada la solicitud en estudio no se puede elaborar el examen de patentabilidad debido a que, no presenta de forma clara lo nuevo que esta aportando a la tecnologia,asimismo su capitulo reivindicatorio se encuentra mal estructurado y mal formulado